

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 20 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N° 4.522/2024.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 2.234 del Ministerio de Hacienda de fecha 06 de enero del 2024, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2024; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.587/23 de fecha 14 de abril de 2023, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 15 de mayo de 2024; memorándum N° 117 de fecha 20 de mayo de 2024, por el encargado de Contabilidad (S), autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir por única vez, del Área de Salud, desde el 20 de mayo de 2024 hasta el 20 de junio de 2024, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Cargo	CESFAM/Oficina Salud	Recinto	Detalle	Monto
1	Daniela Vega Arancibia	Referente Comunal Salud Familia y Comunitaria	DEPSA/ Departamento de Salud	MAHO	Ejecutar correcta y oportuna realización de las actividades de Celebración del mes de la familia, según D.A 2629/2024 y D.A 4380/2024 a realizar durante el mes de mayo 2024 (incluye la actividad "el extraordinario Circo Familiar y Celebración cierre mes de la familia), con la finalidad de fortalecer el vínculo saludable entre personas de distintas edades, a través de actividades de estimulación física, cognitiva, recreativa y de participación social, a desarrollarse en la comuna de Alto Hospicio.	\$ 946.000

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese el otorgamiento total del fondo a la cuenta N° 114.03.01.031, y el fondo una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal(S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud
AOC/ncd
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados